



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

Dependencia:	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia		
Proceso:	Gestión de Trámites y Servicios		
Responsable (cargo):	Inspector(a) de Policía		
Definición:	Trámite	X	Servicio
Nombre:	Licencia de Exhumación de Cadáveres		
Nombre estandarizado:	Expedición licencia(s) de Exhumación de cadáveres		
Propósito:	Autorización para Exhumar, restos óseos y partes humanas en los cementerios.		
Trámite/Servicio dirigido a:	Organizaciones Ciudadanos Extranjeros		
Puntos de atención:	El trámite se puede realizar en: Nombre del punto de Atención: Palacio de Justicia Departamento – Municipio: Antioquia – Sabaneta Dirección: carrera 45 # 68 sur – 61 Horario de atención: De Lunes a Viernes de 7:30 A.M. a 12.00 P.M. y de 1:30 a 5:00 P.M. Teléfono: 604 4406801 ext.: 1323-1322-1321		
Se puede realizar por medios electrónicos:	No: X	Si:	
Clasificación temática:	Salud		
Lista de momentos o Requisitos de la entidad:	El trámite es sin costo 1. Reunir documentos Reunir los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">• Carta de solicitud: De exhumación del cadáver o de los restos, suscrita por el familiar del fallecido u organización.• Cédula de ciudadanía: 1 Fotocopia(s) Del familiar o representante legal del cementerio o de la organización que solicita la exhumación del cadáver.• Certificado de defunción: 1 original(es)• Cédula de ciudadanía del fallecido: 1 fotocopia(s) <p>- Excepción 1: En caso de muerte violenta Autorización del Fiscal de conocimiento o quien haga sus veces: 1 original(es).</p> Aplica para: Organizaciones <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite parentesco: 1 Copia(s) como el registro civil de nacimiento, partida de bautismo o registro civil de matrimonio, con el fin de acreditar la calidad de familiar con el fallecido, según corresponda al grado de parentesco.		



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

Condiciones

No debe presentar ningún soporte ya que la institución verificará que usted la cumpla
Cumplir con el periodo mínimo de permanencia para poder realizar la exhumación del cadáver:
1. Para menores de 7 años: Tres (3) años a partir de la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio.

2. Para mayores de 7 años: Cuatro (4) años a partir de la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio.

2. Solicitar licencia adjuntando los documentos necesarios.

Acercarse al punto de atención de la Inspección de Policía, ubicado en el Palacio de Justicia del Municipio de Sabaneta con los respectivos documentos reunidos.

Respuesta:

Medio por donde se obtiene el resultado:

Presencial

Tiempo de obtención:

Obtención inmediata

Nombre del Resultado:

Licencia de exhumación de cadáveres

Medio para Seguimiento del usuario:

Medio

Detalle

Telefónico:

604 4406801 ext.: 1323-1322-1321

Presencial:

CRA 45 # 68 SUR-61

Manejo de la Entidad:

Atributos de calidad:

- De acuerdo al cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, otorgar la licencia de exhumación de cadáveres.
- Cumplir con los términos establecidos para dicho trámite.

Registros y/o evidencias:

- Copia de los documentos solicitados.
- Copia de la licencia de exhumación de cadáveres

Fundamento legal:

Tipo de norma

Número

Año

Títulos, capítulos o artículos

Decreto

1260

1970

Artículo 83-87

Ley

99

1922

Artículo 24

Ley

9

1979

Artículo 515 literal c, 516 literal e, 530-532 literal a,b,c.

Resolución

5194

2010

Artículos 1-3,5,15- 18

Actualizado por: Ana Maria Robledo Legarda (Apoyo Administrativo)

Jurídico que aprueba: Maria Camila Garcia Gomez (Abogada de Apoyo)

Aprobado por Calidad: German Alcántar

Fecha (04/10/2024)